

del sorteo correspondiente. - En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley. - Dése el trámite Ejecutivo. - En consecuencia, en el término de tres días los demandados, cumplan con la obligación demandada, o en el mismo término proponga excepciones, bajo prevenciones de Ley. - Crése a la demandada MARIA LUISA MORA INIGUEZ en el lugar que se indica. - Mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cítese al deudor solidario y demandado Marco Antonio Cepeda Jarrín a quien se le concede a más de los tres días un día más, en razón de la distancia, a fin de que cumpla con la obligación o presente excepciones bajo prevenciones de Ley. - Agréguese la documentación que se acompaña. - Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el accionante y la calidad en la que comparece debidamente justificado con el documento que se acompaña. Notifíquese. - f) Dr. Juan Toscano Garzón, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - 17 de Diciembre del 2009, las 15h25.

Atento el juramento rendido por el actor Jorge Eduardo Salto Salto, en calidad de Gerente General y Representante Legal de FABICON CIA. LTDA., y lo previsto en el Art. 52, inc. 3ro, del Código de Procedimiento Civil se dispone citarles a los demandados, MARIA LUISA MORA INIGUEZ, en calidad de deudor principal a MARCO ANTONIO CEPEDA JARRIN en calidad de deudor solidario por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. - Notifíquese. - f) Dra. Victoria Chang-Huang de Rodríguez, Juez Suplente del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha.

Lo que comunico a ustedes Y LOS CITO, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para que reciba sus posteriores notificaciones. Certifico.

EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/71818/f/f

R. DEL E.

el documento acompañado. - Tómese nota de la cuantía, del casillero judicial señalado por el Actor en su calidad invocada, para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y autorización manifestados en favor de su Defensor. NOTIFIQUESE.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 07 de Diciembre del 2009, las 10h26. - Agréguese al proceso el escrito presentado. - Atento a lo solicitado, cítese al demandado señor MIGUEL ANGEL AMAN YEPEZ, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito Provincia de Pichincha de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. - Notifíquese.

f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado-Juez Suplente (sigue la notificación).

Lo que pongo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para sus notificaciones posteriores. - Certifico.

Sra. Juana Cevallos G.
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/71814/f/f

ORDINARIOS

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL

Cítase con el siguiente extracto de la demanda del juicio ordinario a Allan Lee Coie Poinsette cuyo tenor es el siguiente:

Actores Javier Antonio Reyes Cabanilla y Evelin Amanda Vega Gutiérrez
Demandado Allan Lee Coie Poinsette
Clase de Juicio Ordinario n. 1401-2009
Objeto de la demanda Cancelar la hipoteca abierta
Providencia inicial La que sigue:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO 27 de Octubre del 2009 las 16h56. - VISTOS.- La demanda de Cancelación de Hipoteca Abierta que presentan Javier Antonio Reyes Cabanilla y Evelin Amanda Vega Gutiérrez en contra de Allan Lee Coie Poinsette reúne los requisitos de ley en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la

Se pone en conocimiento del público en general que el día lunes primero de Febrero del dos

67,90 metros cuadrados
LINDERO DEL PARQUEADERO

AVALÚO DEL INMUEBLE
No

AR/ 8042

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TRAPANANDA TURISMO AVENTURA S.A.

Se comunica al público que TRAPANANDA TURISMO AVENTURA S.A., aumentó su capital en USD \$ 68.766,00, y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el 24 de Noviembre de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.09.005349 de 21 de diciembre de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social de la compañía es de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en sesenta y nueve mil quinientos sesenta y seis acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

Quito, 21 de diciembre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/71850M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA SALINAS CONSTRUSALINAS CIA. LTDA.

La compañía CONSTRUCTORA SALINAS CONSTRUSALINAS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Noviembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.005228 de 14 de Diciembre de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 4.000,00 Número de Participaciones 4.000 valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: . . . UNO) CONSTRUCCIÓN A) IMPORTACIÓN, EXPORTACION, COMPRA, ARRIENDO, VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y ELABORACIÓN DE TODO TIPO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Quito, 14 de Diciembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

AC/71855M

Superintendencia
Compañías
20 ENE. 2010
CAU

L.A HORA. Quito, 24 de diciembre del 2009